



Carta Circular 2014-AM- 01

18 de febrero de 2014

**A TODOS LOS HOSPITALES, SALAS DE EMERGENCIAS Y PROVEEDORES DE
TRANSPORTE EN AMBULANCIA TERRESTRE QUE BRINDAN SERVICIOS A
LOS ASEGURADOS DE LA ACAA**

Re: Contrato de Transporte de Emergencia en Ambulancia Aérea

Estimado Proveedor:

Le informamos que recientemente la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles ("ACAA") y MSE Air Group, Inc. h/n/c Aviane Air Ambulance & Helicopter Services ("Aviane") suscribieron un contrato para que Aviane ofrezca el servicio de transportación en ambulancia aérea, a las víctimas de accidentes de automóviles de la ACAA, cobijadas bajo la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada y el Reglamento 6911.

De surgir la necesidad del servicio de ambulancia aérea para alguno de nuestros asegurados deberán comunicarse en primera instancia, con Aviane. De Aviane no estar disponible, podrán contactar cualquier otro proveedor de manera que el servicio a nuestros asegurados no se vea afectado.

Cordialmente,



Patricia Rivera Santa, MD
Director Médico
Departamento de Asuntos Médicos
y Relaciones con los Proveedores